

ESTUDIO DE VERIFICACIÓN PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA MEDIANTE ENCARGO

La Subdirección de Talento Humano realizó el respectivo estudio de verificación para proveer mediante encargo las siguientes vacantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Medio de divulgación: Todo lo relacionado con el presente estudio será divulgado en la página Web: www.inpec.gov.co en el link convocatorias y en la intranet link encargos

1. Identificación del empleo			
Denominación del empleo a proveer mediante encargo	Profesional Especializado	Código y Grado	2028-18
No vacantes	Una (1) Vacante	Nivel Jerárquico	Profesional
		Asignación básica (valor 2016)	\$ 4.328,718

2. Requisitos del empleo (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución 571 del 07 de marzo de 2013)

DEPENDENCIA	REQUISITOS
<p>Resolución: 000571 de 07 de marzo de 2013 mediante la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales del INPEC.</p>	<p>Propósito Principal "Orientar y articular las acciones encaminadas a la defensa judicial, prevención del daño antijurídico del Instituto, así como la emisión de conceptos jurídicos y las acciones de cobro coactivo que se requieren en el Instituto de acuerdo con la normatividad vigente."</p> <p>Funciones del empleo: 1. Orientar las estrategias de defensa del INPEC de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y las políticas institucionales. 2. Orientar las respuestas de derecho de petición a nivel institucional dentro de los términos establecidos por la normatividad, y los procesos y procedimientos institucionales. 3. Atender los derechos de petición que por su competencia sean asignados a la Dirección General de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos institucionales. 4. Atender los recursos de amparo con requerimientos, hechos y estrategias orientadas a la defensa judicial del INPEC de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos y procedimientos institucionales. 5. Realizar el seguimiento de los casos judiciales en los que se encuentre vinculada la entidad de manera permanente. 6. Evaluar el cumplimiento de los casos judiciales y extrajudiciales de acuerdo con competencias y mecanismos establecidos por la Ley. 7. Orientar el control de legalidad de los actos administrativos de las dependencias del INPEC en concordancia con la normatividad vigente y las políticas institucionales. 8. Realizar el control de legalidad de los actos administrativos de las dependencias del INPEC en concordancia con la normatividad vigente y las políticas institucionales. 9. Orientar y articular las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva, de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Presentar los proyectos de actos administrativos y jurídicos para su trámite, de acuerdo con la competencia institucional que la haya sido atribuida. 11. Asesorar las consultas jurídicas y sustanciar conceptos relacionados con los sujetos y funciones del Instituto de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales. 12. Emitir conceptos administrativos a orientar la dirección jurídica del Instituto de conformidad con la normatividad vigente. 13. Estudiar los procesos disciplinarios en segunda instancia y proyectar los actos administrativos de competencia del Director General de conformidad con la normatividad vigente. 14. Orientar las respuestas a las solicitudes que en ejercicio del derecho de petición, tutelas y demás solicitudes que requieren respuesta con fundamento jurídico, así como los requerimientos en los asuntos de su competencia, dentro de términos legales. 15. Asesorar en las áreas relacionadas con el derecho de petición, tutelas y demás solicitudes que requieren respuesta con fundamento jurídico. 16. Realizar los informes solicitados por el jefe inmediato o autoridad competente dentro del término establecido, según los requerimientos institucionales. 17. Ejecutar el autocumplimiento en todas las funciones que le sean asignadas, según los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo. 18. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales. 19. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.</p>
<p>UNA (1) VACANTE OFICINA ASESORA JURIDICA</p>	<p>Equivalencias adoptadas mediante Resolución 000571 de 07 de marzo de 2013</p> <p>No aplica equivalencias</p>

Nota: Artículo 24 Ley 909 de 2004: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera tendida dentro a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que existe en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarse, se deberá encargar al empleado que acreditándose desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente." (Énfasis Fuera del Texto)

CENULA	APELLIDOS	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO TITULAR	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2016	NIVEL SOBRESALIENTE EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ESPECIALIZACION / MAESTRIA	PROCESOS DISCIPLINARIOS	ACCEDA A ENCARGO	OBSERVACIONES
37675084	GAMBOA PINZON	MIREYA	Profesional Especializado	202816	100	SI	07/11/2014	INGENIERIA INDUSTRIAL - LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTANDER UDES-50092503	ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y PREVENICION DE RIESGOS LABORALES - 2009	NO		
52965531	PATINO GARCIA	ANGELICA MARIA	Profesional Especializado	202816	100	SI	27/11/2014	INGENIERA INDUSTRIAL UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA - 2005		NO		
52008602	DIKZ VILLABONA	MARIA FERNANDA	Profesional Especializado	202816	99	SI	19/02/2002	FONOLUDIOLOGA - CORPORACION UNIVERSITARIA BEROQUAMERICANA - 1995	ESPECIALISTA EN PRONOCION EN SALUD Y DESARROLLO HUMANO - FUNDACION UNIVERSITARIA DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO - 2608/2007 // ESPECIALISTA EN EDUCACION - FUNDACION ESCUELA BOGOTANA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SALUD OCUPACIONAL - UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUJUMAMARCA - 2401/2002 // ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE PROGRAMAS DE PREVENICION DE RIESGOS LABORALES - UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO - 2608/2004	NO		
85487221	SUAREZ SALAS	MILTON FABIAN	Profesional Especializado	202816	98	SI	06/04/2015	ECONOMISTAS - LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 22/09/2002	ESPECIALISTA EN INICIACION, GESTION Y CONTROL DEL DESARROLLO SOCIAL - UNIVERSIDAD DE LA SALLE - 2268/2008	NO		
39792934	GARZON PERDOKO	MAGNOLIA ANDREA	Profesional Especializado	202816	92	NO	02/12/2014	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 11/04/1997	ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL - ESAP - 1940/2014	NO		
51833358	FONSECA RUIZ	LUZ ANGELA	Profesional Especializado	202816	N/A	N/A	01/06/2015	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - 15/04/2005	ESPECIALISTA EN GESTION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO - 04/10/2011 - UNIVERSIDAD MULTAR NUEVA GRANAMANDA	NO		
52929276	HUERTAS RIVERA	DIANA XIMENA	Profesional Especializado	202816	N/A	N/A	01/01/2015	ADMINISTRADORA PUBLICA - ESAP - 28/09/2008 // SICLOGA - UNIMINUTO - 10/08/2015 // TRABAJADORA SOCIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 15/08/2015	ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PROYECTOS - UNIVERSIDAD CATOLICA DE BOGOTA - 2005 // ESPECIALISTA EN DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL - 26/05/2015	NO		
35405442	BERNAL TRIVIÑO	BERTHA	Profesional Especializado	202815	100	SI	07/08/1986	ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - 6/12/1986	ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS - FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES 14/02/2005 // ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION PUBLICA ESAP - 1601/1994	NO	SI	
35408849	BERNAL TRIVIÑO	CONCEPCION	Profesional Especializado	202815	100	SI	01/11/1994	TERAPEUTA OCUPACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 2/11/1989		NO		
52303088	TRUJILLO GONZALEZ	SANDRA MARCELA	Profesional Especializado	202815	100	SI	02/06/2015	ADMINISTRACION DE EMPRESAS - UNIVERSIDAD DE LA SALLE - 23/02/2007	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 2005	NO		
60211944	DUQUENA MORA	PEDRO ENRIQUE	Profesional Especializado	202815	100	SI	28/02/2015	NUTRICIONISTA - DIETISTA - LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 15/09/2005	MAESTER EN ADMINISTRACION EN SALUD - UNIVERSIDAD DEL ROSARIO - 11/12/2012	NO		
31841834	MELO MOLINA	ANA CECILIA	Profesional Especializado	202815	99	SI	19/04/1996	ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA 30/07/1986 CON TARJETA PROFESIONAL 4094+D1-	1. ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA EN GERENCIA 2. ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE 03/12/1988	NO		
7180652	MENDOZA ROJAS	ALVARO ANDRES	Profesional Especializado	202815	100	NO	01/01/2015	ABOGADO - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - 12/02/2007	ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA - ESAP - 09/2011	NO		
19414398	HUERTAS SALAMANCA	HECTOR HERMAN	Profesional Especializado	202815	N/A	N/A	19/12/1991	CANTOLICA DE COLOMBIA - 30/05/1986 // ABOGADO - UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA - 09/12/1985		NO		

Nota: Teniendo en cuenta que los funcionarios de Carrera administrativos (titulares del empleo profesional especializado 2028-16 no cuentan con el perfil para el empleo a proveer, se realiza el estudio con los funcionarios que ocupan en titularidad el empleo inmediatamente anterior al cual corresponde a profesional especializado 202815

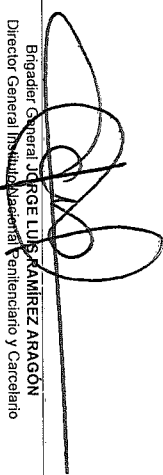
3. Criterios para Organizar el Encargo


1	El funcionamiento debe estar inscripto en el registro público de carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
2	El encargo recaerá en el empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no ser así, se deberá encargar al empleado que acredite el desempeño del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente, artículo 24 de Ley 909 de 2004. Para ser encargado deberá contar con evaluación del desempeño sobresistente para el último período evaluado (vigencia 2016). Se entenderá por evaluación del desempeño sobresistente que el funcionario siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los factores establecidos en la Resolución 0186 de 2016, la cual adopto los siguientes factores: 1. Por calidad y oportunidad. 2. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales. 3. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia. 4. Por participación en grupos o en actividades que requieran disposición voluntaria.
3	1. Por calidad y oportunidad. 2. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales. 3. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia. 4. Por participación en grupos o en actividades que requieran disposición voluntaria.
4	Serán objeto de encargo aquellos funcionarios de carrera administrativa que <u>no han sido sancionados disciplinariamente en el último año.</u>
5	En el evento en que sea necesario decidir en un posible empate entre servidores públicos que cumplan con los requisitos previstos para el empleo, se aplicaran los siguientes criterios en orden de prevalencia: 1) Evaluación del Desempeño Laboral 2) Evaluación de la Hoja de Vida (i. Antigüedad; ii. Experiencia)

4. Publicación Resultado de Verificación de Cumplimiento de Requisitos

- Los empleados que se consideren afectados por el resultado de los Estudios de Verificación podrán solicitar la revisión de los mismos. ÚNICAMENTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación al correo electrónico encargos.administrativos@inpec.gov.co no se admitirán reclamaciones que se aleguen por medios diferentes o extemporáneos.
- Si el cabo de los cinco (5) días no se presentaron solicitudes de revisión contra los resultados de los Estudios, estos se considerarán definitivos.
- Estos Estudios estarán sujetos a las modificaciones surgidas como consecuencia de la revisión que soliciten los empleados dentro de los términos establecidos.
- Se les informa que paulatinamente se irán publicando los Estudios de Verificación de los demás empleados a proveer mediante Encargo.
- El funcionario a quien se le otorgue el encargo, tendrá derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y **DEBERÁ CUMPLIR LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO, EN EL ÁREA Y CIUDAD RESPECTIVA**

Nota 2. Se informa que seleccionados al candidato, y tratándose de una entidad del orden nacional con estructura territorial, puede ocurrir que un servidor, con derecho preferencial de encargo, esté ubicado en una regional, distrital y/o distante geográficamente del lugar donde se requiere la prestación del servicio, en cuyo caso deberá tenerse en cuenta que el empleado deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquiera otra situación administrativa que se combine con la figura del encargo que comprometa los intereses de la entidad.


 Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


 LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
 Subdirectora de Talento Humano

Elaboró: Angélica María Rodríguez - Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
 Entrega información de planta: Gabriela Alejandra Osafindo Leguizamo - Grupo Administración del Talento Humano
 Fecha Elaborado: 02 de mayo de 2017